

La formación en tiempos del Covid-19

Una de las muchas consecuencias que esta pandemia ha tenido sobre nuestro trabajo ha sido la formación regulatoria MiFID II y LCCI, ya que los exámenes quedaron suspendidos por la imposibilidad de realizarlos presencialmente. Mientras tanto, CCOO hemos reclamado flexibilidad al Banco de España y a la CNMV mientras dure la alerta sanitaria.

MiFID II

Ante la declaración del estado de alarma en marzo, **CCOO nos dirigimos a la Patronal y a la CNMV para que flexibilizaran la normativa** y las plantillas pudieran continuar y finalizar esta formación, ante la imposibilidad de realizar el examen presencial.

Finalmente, **el 13 de abril la CNMV comunicó oficialmente la posibilidad de realizar los exámenes de forma no-presencial**, con una serie de condicionantes:

- Los exámenes online sólo se autorizan **mientras dure la contingencia**.
- Las Entidades Certificadoras deberán incorporar los medios técnicos necesarios para que garanticen, entre otras cosas:
 - La **identificación inequívoca** de las personas que se presentan a la prueba.
 - La **verificación** que la persona que realiza el examen lo haga en las mismas condiciones de control como si estuviera examinándose de forma presencial.

En Banco Sabadell

El Banco ha solicitado a nuestras Entidades Certificadoras que recaben más información y manifiesten su capacidad técnica para poder implantar los exámenes online con las garantías que exigen los reguladores.

CCOO hemos pedido al Banco que le dé máxima prioridad a este tema para que se puedan reanudar las convocatorias de los exámenes de las dos formaciones cuanto antes.



LCCI

El plazo señalado para que las personas que no hayan adquirido los conocimientos y competencias exigidas por la Ley 5/2019 y la orden EHA/2899/2011 puedan seguir prestando servicios bajo supervisión **finaliza el 16 de junio de 2020**.

Ante la imposibilidad manifiesta de cumplir esta normativa en la fecha prevista, dada la situación actual, **CCOO nos dirigimos al Banco de España para solicitarle:**

- La **prórroga de dicho plazo**, al menos, hasta 31 de diciembre de 2020.
- La posibilidad de **poder realizar los exámenes de manera no presencial**, en los mismos términos, que la CNMV ha planteado para la formación MiFID.
- Que **se permita seguir informando y asesorando sobre créditos inmobiliarios, más allá del 16 de junio**, al personal que aún no disponga de la correspondiente acreditación, bajo la supervisión del personal que sí ostente la misma.

Esperamos que desde el Banco de España se atienda nuestra solicitud dada la problemática que las actuales circunstancias generan, tanto a las entidades como a la plantilla afectada.

El Banco nos ha informado que, igual que ocurre en el MiFID II, es posible que los exámenes de LCCI también se puedan hacer de manera telemática.

Esperamos que el Banco de España también **amplie el plazo** para finalizar esta formación ante el **riesgo de que las formadoras no puedan preparar** los exámenes telemáticos antes del 16 de junio.

última hora 